



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

154

== = **ACTA NUM. 128.**- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 15 minutos del día **10 de abril de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por Presidente Municipal Interino, **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día. -----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 123, 124, 125, 126 y 127.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal Interino.-----
- VI. Integración de los nuevos Munícipes a las Comisiones en las que participan los titulares que suplen.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la transferencia de la partida de gasto 04-04-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, para dar suficiencia a los **PROGRAMAS DE BECAS MUNICIPALES, ENTREGA DE ZAPATOS Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.**-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza transferencias de **Recursos Fiscales**, transferencias del **FONDO IV** y transferencias de **Recursos Federales.**-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la propuesta de zonificación secundaria del lote 016 de la manzana 070 de la **Colonia Virgencita Norte**, como Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta, que promueve el C. Hugo Alejandro Gómez Martínez.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación a la Lotificación, Zonificación y Denominación de la 3ª etapa del Programa Parcial de Urbanización **"GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL"** a **"MONTEVISTA RESIDENCIAL".**-----

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN IV".-----

XII. Asuntos Generales.-----

XIII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, el Síndico Municipal, C. José Alejandro Sánchez Ortega y los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Lic. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco, con la falta justificada del Regidor C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.---

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez solicitó se incluyera en el Orden del Día el dictamen que aprueba el Programa Municipal de Apoyo a Personas con Parálisis cerebral, cuadriplejía y paraplejía en estado de vulnerabilidad 2018.-----

Acto seguido el C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación relacionada con el orden del día propuesto con la adición hecha por la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.-----

Con la modificación propuesta el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, quedando como se indica a continuación:-----

-----Orden del Día-----

I. Lista de asistencia.-----

e
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
FG.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature] [Handwritten signature] [Handwritten signature] [Handwritten signature] [Handwritten signature] 2 [Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día. -----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 123, 124, 125, 126 y 127.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal Interino.-----
- VI. Integración de los nuevos Munícipes a las Comisiones en las que participan los titulares que suplen.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la transferencia de la partida de gasto 04-04-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, para dar suficiencia a los **PROGRAMAS DE BECAS MUNICIPALES, ENTREGA DE ZAPATOS Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.**-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza transferencias de **Recursos Fiscales**, transferencias del **FONDO IV** y transferencias de **Recursos Federales.**-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la propuesta de zonificación secundaria del lote 016 de la manzana 070 de la **Colonia Virgencita Norte**, como Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta, que promueve el C. Hugo Alejandro Gómez Martínez.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación a la Lotificación, Zonificación y Denominación de la 3ª etapa del Programa Parcial de Urbanización **"GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL"** a **"MONTEVISTA RESIDENCIAL"**.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"ANDARES DEL JAZMIN IV"**.-----
- XII. Asuntos Generales.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Municipal de Apoyo a Personas con Parálisis cerebral, cuadriplejía y paraplejía en estado de vulnerabilidad 2018.--
- XIV. Clausura.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

CUARTO PUNTO. El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano solicitó autorización para presentar las Actas N° 123, 124, 125, 126 y 127 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 27 DE MARZO

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- MANTUVE REUNIÓN DE TRABAJO CON REGIDORES
- ASISTÍ AL ACTO PROTOCOLARIO DE APERTURA DE LA OBRA DE LA CALZADA GALVÁN ELABORADA POR SEIDUR

ACTIVIDADES DEL 28 DE MARZO

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 29 DE MARZO

- REALICÉ VISITA A PUESTOS DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA DEL OPERATIVO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA

ACTIVIDADES DEL 02 DE ABRIL

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO
- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA
- ACUDÍ A EVENTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO, SOBRE ACTUACIÓN POLICIAL Y SEGUIMIENTO A ORDENES DE PROTECCIÓN

ACTIVIDADES DEL 03 DE ABRIL

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO
- REALICÉ VISITA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 04 DE ABRIL

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES DE DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 05 DE ABRIL

- REALICÉ VISITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES DE DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO
- ME REUNÍ CON ALCALDESA DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTIVIDADES DEL 06 DE ABRIL

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES DE DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO
- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA
- ME REUNÍ CON EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ACTIVIDADES DEL 09 DE ABRIL

- PRESIDÍ CEREMONIA CIVICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL
- SOSTUVE REUNIONES CON COMISIONES DEL CABILDO
- ATENDÍ REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

SEXTO PUNTO.- En este punto del orden del día, referente a la integración correspondiente a la asignación de las Comisiones en las que

Handwritten blue notes on the left margin: 'e', 'J', 'G', 'L', 'FG', 'S'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

estarán participando los munícipes que recientemente se han integrado al Cabildo quedando de la siguiente manera:-----

Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano

Como Presidente de las Comisiones de:

- Desarrollo Metropolitano
- Gobernación y Reglamentos
- Gobierno Interno

Como Secretario de la Comisión de:

- Hacienda Municipal

C. José Alejandro Sánchez Ortega

Como Presidente de las Comisiones de:

- Obras y Servicios Públicos
- Seguridad Pública, Vialidad y Transporte

Como Secretario de las Comisiones de:

- Hacienda Municipal
- Desarrollo Rural
- Gobierno Interno
- Patrimonio Municipal

Profa. Ma. Remedios Olivera Orozco

Como Presidenta de las Comisión de:

- Educación, Cultura y Recreación

Como Secretaria de la Comisión de:

- Gobierno Interno

La asignación de las Comisiones fue aprobada por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal, Educación, Cultura y Recreación y de Salud Pública y Asistencia Social, dio lectura al dictamen que autoriza la transferencia de la partida de gasto 04-04-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, para dar suficiencia a los **PROGRAMAS DE BECAS MUNICIPALES, ENTREGA DE ZAPATOS Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD**, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN Y DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL y MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO, que suscriben el presente Dictamen, así como el C.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA, Sindico Municipal y el **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante los memorándum **No. S-333/2018**, de fecha 28 de Febrero y **No. S-334/2018**, de fecha 14 de marzo del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión, los **Oficios No. 02-DGDH-003/2018** y **02-DGDH-004/2018** suscrito por el Director General de Desarrollo Humano, LAE, Luis Alberto Ramos González, por los cuales solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, etiquetar de la partida presupuestal número 1-11-04-01-4-4-1-0, correspondiente a Ayudas Sociales, un monto de \$3'921,600.00 para destinarlo al pago del Programa de Becas Municipales de enero a junio de 2018, y \$2'614,400.00 para el pago de los meses de septiembre-diciembre del mismo año, así como el monto de \$810,000.00 para destinarlo al pago del Programa Municipal El Adulto Colimense en Plenitud 2018.-----

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.---

SEGUNDO.- Que anexo a los memorándum de Secretaría de H. Ayuntamiento, se encuentran los **Oficios No. 02-DGDH-003/2018** y **02-DGDH-004/2018**, de fecha 12 de marzo de 2018, suscritos por el Director General de Desarrollo Humano, LAE, Luis Alberto Ramos González y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:-----

"solicito que a la brevedad posible pueda incluirse en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, un punto que contemple la disposición para etiquetar de la partida presupuestal número 1-11-04-01-4-4-1-0, correspondiente a Ayudas Sociales, un monto de \$3'921,600.00 para destinarlo al pago del Programa de Becas Municipales de enero a junio de 2018, y \$2'614,400.00 correspondientes al pago de los meses de septiembre-diciembre de 2018"

"solicito que a la brevedad posible pueda incluirse en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, un punto que contemple la disposición para etiquetar de la partida presupuestal número 1-11-04-01-4-4-1-0, correspondiente a Ayudas Sociales, un monto de \$810,000.00 pesos, para aplicarse al programa Municipal de El Adulto Colimense en Plenitud 2018."

TERCERO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal cito a comparecer en reunión de trabajo el día 08 de enero del presente año al Director de Desarrollo Social, con el objeto de conocer a detalle la política de gasto que habrá de implementarse en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2018 misma que fue presentada en el Anteproyecto de Presupuesto.-----

Derivado de las comparecencias y de la reunión de trabajo con el Tesorero Municipal, la Comisión de Hacienda Municipal con el objeto de maximizar los resultados en materia de los programas sociales que opera la Dirección de Desarrollo Social, planteo diversos ajustes presupuestales que permitieron la incorporación del programa municipal "El Adulto Colimense en Plenitud 2018" para beneficiar a 75 adultos mayores de 60 años y mantener 1103 becas en los niveles de educación básica y media superior, así como de dar continuidad al programa de municipal de Apoyo a Personas con Parálisis Cerebral, cuadriplejía y Paraplejía en Estado de Vulnerabilidad 2018 y del programa de Entrega de Calzado Escolar a los niveles de preescolar y primaria.-----

CUARTO.- Que en la Sesión Ordinaria del día 11 de enero del año en curso, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el año 2018, señalando en el considerando:-----

"SEXTO.- Derivado de las comparecencias y de la reunión de trabajo con el Tesorero Municipal, la Comisión de Hacienda Municipal con el objeto de maximizar los resultados en materia de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, servicio público de recolección de basura y operación para el relleno sanitario, mantener en los mismos niveles el subsidio al H. Cuerpo de Bomberos del Municipio, realizar la compra de autobús para el servicio de la zona rural del municipio, incrementar los programas sociales que opera la Dirección de Desarrollo Social, y generar la base presupuestal para la operación de programas de apoyo para la Cadena Productiva de Tamarindo y para inversión dentro del proyecto "Bordo Grande", se plantean los siguientes ajustes al Anteproyecto de Presupuesto:"

Handwritten notes and signatures on the left margin: "Joa", "F", "E", "L", "FG", and a large signature.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

QUINTO.- En el artículo 4, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el año 2018, en el gráfico COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS POR UNIDAD PRESUPUESTAL, UNIDAD DE RESPONSABILIDAD Y CONCEPTO DE GASTO, en la Unidad de Responsabilidad 11-04-01 DESARROLLO SOCIAL se consignan la cifra de \$8'546,000.00, misma que se considera para aplicarse en los siguientes programas:

CLAVE PRESUPUESTAL				PROGRAMAS DE INVERSIÓN	TOTAL
04	00	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8'546,000.00
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$8'546,000.00
				BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR	\$6'536,000.00
				CICLO ESCOLAR 2017-2018 ENERO JUNIO	\$3'921,600.00
				CICLO ESCOLAR 2018-2019 SEPTIEMBRE DICIEMBRE	\$2'614,400.00
				ENTREGA DE ZAPATOS PARA EL NIVEL PREESCOLAR	\$800,000.00
				AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	\$400,000.00
				ADULTO COLIMENSE EN PLENITUD 2018	\$810,000.00

SEXTO.- Que de la cifra presupuestal antes señalada, se propuso la aplicación de \$6'536,000.000, para aplicarse al pago de 1103 beneficiarios, con los siguientes importes mensuales:

NIVEL	VULNERABILIDAD		EXCELENCIA		DISCAPACIDAD		TOTAL	
	NO.	IMPORTE	NO.	IMPORTE	NO.	IMPORTE	NO.	IMPORTE
PRIMARIA	351	500	40	500	27	500	418	209,000.00
SECUNDARIA	250	600	25	600	21	600	296	177,000.00
BACHILLERATO	200	600	20	600	1	600	221	132,600.00
PROFESIONAL	150	800	15	800	3	800	168	134,400.00
TOTAL	951		100		52		1103	653,000.00

Por otro lado, la Comisión de Hacienda Municipal, en el proceso de integración del presupuesto anual de egresos, conoció que en el PROGRAMA ENTREGA DE ZAPATOS 2018, se aplicaron \$800,000.00, para la entrega de 5000 pares de zapatos para niños de educación básica, por lo que se propuso en la partida la cantidad de \$800,000.00.

Así mismo, para el desarrollo del PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, se presupuestó la cantidad \$400,000.00, importe que sería transferido al DIF Municipal para la ejecución del programa.

Así mismo, para implementar el PROGRAMA MUNICIPAL DEL ADULTO COLIMENSE EN PLENITUD 2018, la Comisión de Hacienda Municipal acordó destinar la cantidad de \$800,000.00 para beneficiar a 75 adultos mayores durante los meses de abril a diciembre de 2018.

SÉPTIMO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal, en el proceso de integración del presupuesto anual de egresos 2018, acordó que el importe de \$8'546,000.00, sería aplicado de la siguiente manera:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CLAVE PRESUPUESTAL				PARTIDA/PROGRAMAS DE INVERSIÓN	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESARROLLO SOCIAL	DIF MUNICIPAL	TOTAL
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		\$8'546,000.00		\$8'546,000.00
				PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES				\$6'536,000.00
				ENERO-JUNIO CICLO ESCOLAR 2016/2017		\$3'921,600.00		
				SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2017/2018		\$2'614,400.00		
				PROGRAMA ENTREGA DE ZAPATOS	800,000.00			800,000.00
				PROGRAMA AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD			400,000.00	400,000.00
				PROGRAMA DEL ADULTO COLIMENSE EN PLENITUD 2018		810,000.00		810,000.00

Por lo que es importante dejar en claro, la aplicación de los importes presupuestales de cada programa y a través, de que unidad de responsabilidad serán ejercidos, razón por la cual esta Comisión con apoyo de los datos presupuestales y los acuerdos, conoció de la siguiente distribución:-----
PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES, \$6'536,000.00, que serán ejecutados por la Dirección de Desarrollo Social.-----
PROGRAMA ENTREGA DE ZAPATOS, \$800,000.00, que serán ejecutados por la Dirección de Atención y Participación Ciudadana.-----
PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, \$400,000.00, importe que será transferido al DIF Municipal para la ejecución del programa.-----
PROGRAMA MUNICIPAL DEL ADULTO COLIMENSES EN PLENITUD 2018, \$810,000.00, que serán ejecutados por la Dirección de Desarrollo Social.-----

CLAVE PRESUPUESTAL				PARTIDA/PROGRAMAS DE INVERSIÓN	PARCIAL	TOTAL
02	03	01		ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		\$800,000.00
				PROGRAMA ENTREGA DE ZAPATOS	\$800,000.00	
11	04	01		DESARROLLO SOCIAL		
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		\$7'346,000.00
				PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES		
				ENERO-JUNIO CICLO ESCOLAR 2016/2017	\$3'921,600.00	
				SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2017/2018	\$2'614,400.00	
				PROGRAMA MUNICIPAL DEL ADULTO COLIMENSE EN PLENITUD 2018	\$810,000.00	
15	01	03		DIF MUNICIPAL		
				TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		400,000.00
				PROGRAMA AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	400,000.00	

OCTAVO.- Que conforme a la distribución presupuestal presentada en el considerando anterior, es necesario que se realicen las transferencias de fondos presupuestales a las partidas y unidades de responsabilidad ejecutoras de los programas, para quedar como sigue:

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CLAVE PRESUPUESTAL				PARTIDA/PROGRAMAS DE INVERSIÓN	PRESUPESTO	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
11	04	01		DESARROLLO SOCIAL			
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$8'546,000.00	\$1'200,000.00	
				PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES			
				ENERO-JUNIO CICLO ESCOLAR 2017/2018	3'921,600.00		
				SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2018/2019	2'614,400.00		
				PROGRAMA MUNICIPAL DEL ADULTO COLIMENSE EN PLENITUD 2018	810,000.00		
02	03	01		ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			\$800,000.00
				PROGRAMA ENTREGA DE ZAPATOS			
15	01	03		DIF MUNICIPAL			
				TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$400,000.00
				PROGRAMA AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD			

NOVENO.- La Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8 fracción X, 13 fracción I y VI, 24, 27 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I, 109, fracción XII y 117 fracción X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, estima procedente autorizar la solicitud planteada por el Director General de Desarrollo Humano respecto de la aplicación de los montos del Presupuesto de Egresos referidos en el considerando anterior.

De igual forma, el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, para el cumplimiento de los programas aprobados, de conformidad con los preceptos legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia de la partida de gasto 04-04-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, consignada en la Unidad de Responsabilidad 11-04-01 DESARROLLO SOCIAL, por \$8'546,000.00, en los términos del considerando OCTAVO del presente dictamen.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza, el ejercicio presupuestal de las siguientes partidas y montos:
1.- PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES, \$6'536,000.00, que serán ejecutados por la Dirección de Desarrollo Social, de conformidad con la convocatoria para el ciclo escolar 2018-2019 que para el efecto apruebe este H. Cabildo.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below.]

[Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Subordinación 2015 - 2018

- 2.- PROGRAMA ENTREGA DE ZAPATOS, \$800,000.00, que serán ejecutados por la Dirección de Atención y Participación Ciudadana, de conformidad con la convocatoria que para el efecto apruebe este H. Cabildo, para el ciclo escolar 2018-2019.
- 3.- PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, \$400,000.00, importe que será transferido al DIF Municipal para la ejecución del programa, de conformidad con la convocatoria que para el efecto apruebe este H. Cabildo.
- 4.- PROGRAMA MUNICIPAL DE EL ADULTO COLIMENSES EN PLENITUD 2018, \$810,000.00, que serán ejecutados por la Dirección de Desarrollo Social, de conformidad con la convocatoria que para el efecto apruebe este H. Cabildo.

E
 G
 J
 F
 FG
 S

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas de egresos para dar soporte financiero y presupuestal a los programas antes señalados, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 10 de Abril de 2018.

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez comentó: Platícar un poco y reconocer también cuando se trabajó en el Presupuesto, recuerdo que fue un ejercicio complejo porque son diversas las áreas de la administración de la cual depende la operatividad como fundamentales y pues, no puedes descuidar y no puedes dejar sin operatividad esas áreas que son básicamente de los servicios públicos y también reconocer el trabajo, el esfuerzo que se hace en primer lugar de la administración, del Presidente Municipal de crear estos programas, etiquetar, de hacer un esfuerzo, si bien reconocer que no son responsabilidad constitucional, pero que su sentido humano él ve, para dedicar el recurso a este tipo de incentivos y en segundo lugar el esfuerzo que se hizo en la Comisión de Hacienda, que hoy se ve plasmado para hacer este dictamen y celebro la mancuerna que se hizo por parte de la administración presidida por el Presidente Municipal y la Comisión de Hacienda, que tuvo a bien considerar este esfuerzo y que se verá reflejado en buenos resultados, en buenas acciones, que les aseguro que a más de una familia le viene a cambiar la vida en forma sustantiva, ojalá que en primer lugar se institucionalice este tipo de programas, sería lo ideal y que año con año en medida de lo posible se vaya incrementando y siempre velando como se ha hecho, viendo porque los servicios públicos cada día sean mejores lo que es deseable y se cuide esta parte social que muchas veces no permite las finanzas tenerlo y en esta ocasión se hace un esfuerzo muy grande. Lo ideal es como se ha hecho hasta ahora, buscar la armonía, en hora buena por la Comisión de Hacienda y seguir adelante.

O

El C. Presidente Municipal Interino Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, acotó: Yo estoy enterado de algunas cosas, creo que esta es una manifestación de lo que unidos se puede hacer en beneficio de la comunidad a la cual estamos obligados a atender; agradecer a todos los

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

participantes, al licenciado Insúa y a ustedes que están haciendo obras que están beneficiando a todos los colimenses, yo vengo a reforzar esa actitud y que aquí no se vean los colores sino el bien común, los felicito así a todos los Regidores, gracias.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza transferencias de **Recursos Fiscales**, transferencias del **FONDO IV** y transferencias de **Recursos Federales**, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA, Síndico Municipal y el DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante memorándum No. S-422/2018 de fecha 02, de abril del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turno a ésta Comisión, los Oficios No. 02-TMC-603/2018, 02-TMC-604/2018, y 02-TMC-605/2018, suscritos por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura y transferencia de Recursos Fiscales, Fondo IV y Recursos Federales conforme a los cuadros anexos a los mismos.

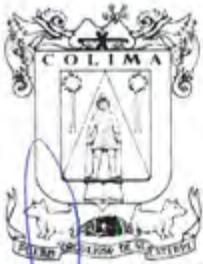
Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaría del H. Ayuntamiento No. S-422/2018, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-603/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro que anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos presupuestales de Recursos Fiscales, en los siguientes términos:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
11-06-01 DEPORTES	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		\$ 12.000.00
11-06-01 DEPORTES	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 12.000.00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

FG.
[Handwritten marks and signatures]

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		\$ 53,200.00	
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 53,200.00		SI

Por lo anterior, mediante oficios número **158/2018**, suscrito por el L.E.F. Y D. Ricardo N. Mancilla Cárdenas Director General Adjunto de Deportes y No. **OM-RM-CP-041/2018** Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, mediante los cuales solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
11-06-01 DEPORTES	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		\$ 12,000.00	PODER ADQUIRIR LONAS IMPRESAS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE APOYAR AL PROGRAMA DE INICIATIVA DE LOS CIUDADANOS "VIA RECREATIVA"
	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 12,000.00		

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		\$ 53,200.00	PARA PAGAR FACTURAS DE LA REMODELACIÓN DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA.
	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	\$ 53,200.00		

TERCERO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-422/2018**, se encuentra el Oficio No. **02-TMC-604/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, suscrito por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y transferencias de Fondo IV, conforme al cuadro que anexo al presente".

Tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos y la creación de la cuenta presupuestal, de Recursos Fondo IV en los siguientes términos:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		\$ 40,000.00

[Handwritten signatures and marks]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-05-02-01 HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	\$ 40,000.00	
--------------------------------	---	--------------	--

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		\$ 100,000.00	
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 100,000.00		SI
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		\$ 100,000.00	
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	05-09-07-00 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS-HERRAMIENTAS	\$ 100,000.00		SI

Por lo anterior, mediante oficios número **02.DGSPM 078/2018**, **02.DGSPM 093/2018** y **02.DGSPM 096/2018**, suscritos por el Director General de Servicios Públicos, Lic. José Ignacio Vaquero Díaz solicita la apertura y transferencias de fondos de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		\$ 40,000.00	PARA LA COMPRA DE FERTILIZANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES.
	02-05-02-01 HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	\$ 40,000.00		

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		\$ 100,000.00	PARA LA COMPRA DE PINTURAS, PIEDRA, PLASTICOS Y OTROS MATERIALES PARA LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN LOS CAMELLONES
	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (Apertura)	\$ 100,000.00		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		\$ 100,000.00	PARA LA COMPRA DE MÁQUINAS DESBROZADORAS PARA LAS CUADRILLAS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y SANIDAD.
	05-09-07-00 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS- HERRAMIENTAS (apertura)	\$ 100,000.00		

CUARTO.- Que anexo al memorándum de secretaria de H. Ayuntamiento No. **S-422/2018**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-605/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, suscrito por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:-----

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la siguiente solicitud de Apertura y transferencias de Recursos Federales, conforme al cuadro que anexo al presente"

Tal y como se señala en el oficio, se anexan cuadros de datos con la solicitud de transferencia de fondos y la creación de la cuenta presupuestal, de Recursos Federales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
07-01-01 SERVICIOS PÚBLICOS	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 366.88	
07-01-01 SERVICIOS PÚBLICOS	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 366.88		SI
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 177,548.72	
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 177,548.72		SI
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 50,038.58	
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 50,038.58		SI



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

161

07-04-01 ALUMBRADO PÚBLICO	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 3,130.40	
07-03-01 ALUMBRADO PÚBLICO	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 3,130.40		SI

Por lo anterior, mediante oficios número **02-OM-RH-096/2018**, el Director De Recursos Humanos, C.P. Héctor Luna Ortiz solicita la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales, bajo las siguientes circunstancias:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
10-01-01 TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 366.88	CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGO DE "APOYO A GASTOS FUNERARIOS".
	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS (apertura)	\$ 366.88		
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 177,548.72	
	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS (apertura)	\$ 177,548.72		
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 50,038.58	
	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS (apertura)	\$ 50,038.58		
07-04-01 ALUMBRADO PÚBLICO	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 3,130.40	
	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS (apertura)	\$ 3,130.40		

QUINTO.- Encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

SEXTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones, transferencias y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Cabildo.

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuentas presupuestales solicitadas mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Recursos Fiscales** solicitadas mediante oficio **02-TMC-603/2018**, para darle la suficiencia y apertura a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en los siguientes cuadros. De conformidad al considerando **SEGUNDO** del presente dictamen.

FG.
L7

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
11-06-01 DEPORTES	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		\$ 12,000.00
11-06-01 DEPORTES	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 12,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		\$ 53,200.00	
04-01-01 OFICIALÍA MAYOR	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 53,200.00		SI

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Fondo IV** solicitadas mediante oficio **02-TMC-604/2018**, para darle la suficiencia y apertura a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en los siguientes cuadros. De conformidad al considerando **TERCERO** del presente dictamen.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		\$ 40,000.00
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-05-02-01 HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	\$ 40,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		\$ 100,000.00	

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 100,000.00		SI
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		\$ 100,000.00	
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	05-09-07-00 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS- HERRAMIENTAS	\$ 100,000.00		SI

TERCERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Recursos Federales** solicitadas mediante oficio **02-TMC-605/2018**, para darle la suficiencia y apertura a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el presente cuadro. De conformidad al considerando **CUARTO** del presente dictamen.-----

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
07-01-01 SERVICIOS PÚBLICOS	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 366.88	
07-01-01 SERVICIOS PÚBLICOS	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 366.88		SI
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 177,548.72	
07-02-01 LIMPIA Y SANIDAD	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 177,548.72		SI
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 50,038.58	
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 50,038.58		SI
07-04-01 ALUMBRADO PÚBLICO	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 3,130.40	
07-03-01 ALUMBRADO PÚBLICO	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 3,130.40		SI



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

162v

CUARTO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 10 de Abril de 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, dio lectura al dictamen que aprueba la propuesta de zonificación secundaria del lote 016 de la manzana 070 de la **Colonia Virgencita Norte**, como Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta, que promueve el C. Hugo Alejandro Gómez Martínez, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

PRESENTE.

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b) y d), fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. **S-267/18**, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para el conocimiento, estudio y aprobación, en su caso, el memorándum No. **DGDS-DDU-030/18**, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, en el que adjunta el Dictamen Técnico que contiene la propuesta de zonificación secundaria del lote 016 de la manzana 070 de la Colonia Virgencita Norte, como Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V), ubicado al oriente de la Ciudad.-----

SEGUNDO.- Que de acuerdo al memorándum DGDS-DDU-030/2018, de fecha 21 de febrero de 2018, la Directora de Desarrollo Urbano M.N.U. **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, envía el Dictamen Técnico que contiene la propuesta de zonificación secundaria del lote 016 de la manzana 070 de la Colonia Virgencita Norte, como Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V), a solicitud del **C. HUGO ALEJANDRO GOMEZ MARTINEZ**, en su carácter de propietario y promotor, a través del **M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, perito urbano registrado en el Ayuntamiento con el No. PU-13-02. Para efecto de la revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y posterior aprobación del H. Cabildo.-----

TERCERO.- Que conforme a la propuesta de Zonificación secundaria del lote 016 de la manzana 070, ubicado en la calle José Benítez número 1336 de la Colonia Virgencita Norte, ubicado al oriente de la ciudad, se desprenden los antecedentes siguientes:-----

Handwritten notes in blue ink on the left margin: "L", "FG", "G", and a large scribble.

Handwritten notes in blue ink on the right margin: a large scribble and a signature.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

I.- Que la Colonia Virgencita Norte fue un asentamiento Irregular que en el período 1991 y 1997, a través de la Inmobiliaria del Estado, hoy INSUVI, regularizó la mayoría de las propiedades, otorgando escrituras individuales., la urbanización ha sido progresiva el Ayuntamiento a través de los años ha hecho empedrados, banquetas, introduciendo servicios de agua potable y drenaje sanitario.-----

En fecha 17 de agosto de 1996, se publicó en el periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el decreto que autoriza en calidad de regularización diversos fraccionamientos, dentro de los cuales se encuentra la colonia Virgencita Norte, documento que señala la siguiente distribución de áreas:

Distribución de áreas		
Concepto	Superficie en M ²	%
Área vendible	58,598.38	55%
Área de Cesión	11,899.58	11%
Área de Vialidad	36,602.04	34%
Total	107,100.00	100%

Que el lote motivo del presente estudio, se encuentra según la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima en el año 2000, en la zona urbana AU-RN-7.-----

AU-RN-7. *Corresponde a las Colonias la Virgencita norte y sur, y a una fracción de las Colonias J.O. de Domínguez y Revolución y, limita con la Av. Gonzalo de Sandoval, Leonardo Bravo, Niños Héroeos y Marcelino García Barragán. Tiene una superficie de 26.60 has.*-----

CUARTO.- Que el **C. HUGO ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ**, presenta la solicitud de Modificación a la Zonificación Secundaria del lote 016 de la manzana 070 de la Colonia Virgencita Norte, ubicado al oriente de la ciudad, de **(H4-U) Habitacional Unifamiliar Densidad Alta** para cambiarlo a **(H4-V) Habitacional Plurifamiliar Vertical, densidad Alta.**

Acreditando su interés jurídico mediante Escritura Publica No. 40,349 de fecha 26 de octubre de 2016, expedida ante la fe del LIC. ROGELIO A. GAITÁN Y GAITÁN, titular de la Notaría Pública número 14 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, de la que se desprende el **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, celebrado por los SRES. ALFONSO MUÑIZ GAYTAN y PATRICIA CABRERA SOTO, por su propio derecho y otorgando su consentimiento respectivamente, como parte vendedora y por la otra parte, el SR. HUGO ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ, respecto del lote de terreno urbano marcado con el número 16, de la manzana 13, identificado catastralmente con el número 16 manzana 70, zona 16, ubicado en la Colonia La Virgencita Norte, de la Ciudad de Colima, Colima., con clave catastral de 02-01-16-070-016-000, con una superficie de 598.50 M², y las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE, en 19.90 mts., con la calle Profr. José S. Benítez;
- AL SUR, en 20.00 mts., con los lotes 3 y 4;
- AL ORIENTE, en 30.00 mts., con el lote 1; y
- AL PONIENTE, en 30.00 mts., con el lote 15.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

QUINTO.- Que conforme al Planteamiento del Proyecto, el motivo de la propuesta se debe a la oportunidad de invertir en la construcción y puesta en operación de un edificio de departamentos para estudiantes.

TABLA COMPARATIVA					
Situación actual			Situación Propuesta		
Cve. Catastral	Superficie	Zonificación	Cve. Catastral	Superficie	Zonificación
02-01-16-070-016-000	598.50	H4-U	02-01-16-070-016-000	598.50	H4-V

El lote cuenta con todos los servicios de la zona, estos son: Servicio eléctrico con tarifa habitacional, Alumbrado Público, agua potable, drenaje sanitario. De manera particular, dado el tipo de edificación y la densidad que se pretende, se anexa para el Servicio de Agua Potable y Drenaje Sanitario, el organismo operador (CIAPACOV), emitió la Factibilidad hasta por 16 departamentos mediante oficio No. 02-CI-DG-295/17 de fecha 05 de septiembre del 2017, signado por el Director General LIC. JORGE JAVIER PÉREZ JIMENEZ, así mismo se detalla que para la descarga de aguas negras podrá entroncarse a la red municipal que se encuentra frente al predio (calle José S. Benítez).

Para el Servicio de Energía eléctrica, la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) emitió la factibilidad para brindar el servicio, mediante oficio DPC- 065/2017 de fecha 25 de agosto del año 2017, signado por el Superintendente Zona Colima ING. ISAAC PARRA ACEVEDO. Su acceso es a través de la vialidad primaria denominada Av. Leonardo Bravo.

SEXTO.- Conforme a la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, el predio se identifica en la zona urbana AU-RN-7 Por lo que las áreas urbanizadas, según el artículo 16 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, *son áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población*, además de considerarlas como zonas incorporadas en las cuales el Municipio ya recibió las obras de urbanización correspondientes.

SEPTIMO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de propuesta de zonificación secundaria del lote 016 de la manzana 070 de la Colonia Virgencita Norte, como Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V), ubicado al oriente de la Ciudad., elaborado por el **M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, perito urbano registrado en el Ayuntamiento con el no. PU-13-02, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 21 de febrero de 2018, suscrito por la C. M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR Directora General de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del proyecto de modificación.

OCTAVO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día 05 de abril efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor cumplió con la normatividad urbanística.

FG.
L
G
C
D
S

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten marks and signatures]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

164

otorgando la factibilidad para la propuesta de zonificación secundaria del lote 016 de la manzana 070 de la Colonia Virgencita Norte, como **Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V)**, ubicado al oriente de la Ciudad.-----

NOVENO.- Que es facultad del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, de vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b)., y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, la propuesta de zonificación secundaria del lote 016 de la manzana 070 de la Colonia Virgencita Norte, como Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V), ubicado al oriente de la Ciudad.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la propuesta de zonificación secundaria del lote 016 de la manzana 070 de la Colonia Virgencita Norte, como Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V), ubicado al oriente de la Ciudad., que promueve el **C. HUGO ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., para quedar conforme se detalla a continuación:

TABLA COMPARATIVA					
Situación actual			Situación Propuesta		
Cve. Catastral	Superficie	Zonificación	Cve. Catastral	Superficie	Zonificación
02-01-16-070-016-000	598.50	H4-U	02-01-16-070-016-000	598.50	H4-V

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a la propuesta de zonificación secundaria del lote 016 de la manzana 070 de la Colonia Virgencita Norte, como Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V), ubicado al oriente de la Ciudad, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.-----

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Predio, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.-----

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2014 - 2018

CUARTO.- Notifíquesele a la Dirección de Desarrollo Urbano, lo aquí aprobado para que continúen con los trámites correspondientes.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de abril del año 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, dio lectura al dictamen que aprueba la Modificación a la Lotificación, Zonificación y Denominación de la 3ª etapa del Programa Parcial de Urbanización **"GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL"** a **"MONTEVISTA RESIDENCIAL"**, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j) fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. **S-322/18**, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para el conocimiento, estudio y aprobación, en su caso, el memorándum No. **DGDS-DDU-044/2018**, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, en el que adjunta el Dictamen Técnico para la **Modificación a la Lotificación, Zonificación y Denominación de la 3º etapa del Programa Parcial de Urbanización "Granjas y Campestres del Chanal" a "Montevista Residencial"**, ubicado en el Chanal, localidad al norte de la ciudad de Colima, lo para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL"**, fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 10 de abril de 2002, y publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 17 de julio de 2004.-----

Acto siguiente, los días 14 de mayo del 2005, 23 de septiembre del 2006, 21 de abril del 2012, se publicaron las **incorporaciones municipales de la 1º, 2º y 3º etapa** respectivamente; mientras que, el 8 de febrero del 2014 se modificó el **Programa Parcial de Urbanización**, consistente en la modificación a la lotificación de la manzana 023 y al resumen general de áreas.-----

El **30 de diciembre de 2017**, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" la modificación a la zonificación del PDU del centro de población del Chanal, Colima; **específicamente sobre la zona H1-3 para cambiarla a H3-9 y MB2-7**, mismo que sienta las bases al presente estudio.-----

TERCERO.- Que de acuerdo al Dictamen Técnico para la **Modificación a la Lotificación, Zonificación y Denominación de la 3º etapa del Programa Parcial de Urbanización "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL" a "MONTEVISTA RESIDENCIAL"**, ubicado en el Chanal, localidad al norte de la ciudad de Colima, se hace constar que los Desarrolladores C. SRA, **MARTHA ELENA DEL ROSARIO MORELOS ARREDONDO** y **GERARDO MONCADA CANTÚ**, a través de a través del M. ARQ. **JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, perito en proyectos de urbanización con numero PU-13-02, presentaron el estudio para la **Modificación a la Lotificación, Zonificación y Denominación de la 3º etapa del Programa Parcial** antes referido, ante la Dirección General de Desarrollo Sustentable. En estricto apego a la legislación en materia de Asentamientos Humanos y a los procedimientos administrativos que de ella emanan, solicitan se someta a consideración del H. Cabildo, el proyecto de la **Modificación a la Lotificación, Zonificación y**

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'E', 'L', 'FG', and a large signature at the bottom.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Denominación de la 3ª etapa del Programa Parcial de Urbanización "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL" a "MONTEVISTA RESIDENCIAL".-----

El desarrollo se encuentra en el sur de la comunidad del Chanal, municipio de Colima, colinda al norte con el camino que comunica el Chanal con la Capacha, el oriente con la propiedad del Dr. Humberto J. Iberri Reyes, al sur con el Fraccionamiento Romanza y al Poniente con lote 15 del fraccionamiento "Granjas y Campestres del Chanal".-----

El área de aplicación de la presente modificación está distribuida de la siguiente manera: Son 1 lote, del 5 al 14 con uso Habitacional Campestre (H1-U), están en la **Etapa 3** del Fraccionamiento Denominado "Granjas y Campestres del Chanal" todos en la manzana 023; la suma de los lotes arroja una superficie total de 13,318.07 m².

RELACION DE LOTES AUTORIZADOS PPU 2009

MZ	LOTE	USO	Sup.	
23	5	H1	1,574.90	
	6	H1	1,580.41	
	7	H1	1,352.30	
	8	H1	1,693.30	
	9	H1	1,238.38	
	10	H1	1,202.10	
	11	H1	1,207.67	
	12	H1	1,253.18	
	13	H1	1,103.39	
	14	H1	1,112.45	
				13,318.07

CUARTO.- Que de acuerdo el proyecto de la Modificación a la Lotificación, Zonificación y Denominación de la 3ª etapa del Programa Parcial de Urbanización "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL" a "MONTEVISTA RESIDENCIAL", se puede advertir lo siguiente:

- I. Respecto a la ZONIFICACIÓN, se plantea la modificación de los lotes 5 al 14 de la manzana 023 del Fraccionamiento "Granjas y Campestres del Chanal" con uso Habitacional Campestre (H1-U) a lotes con uso Habitacional Unifamiliar densidad media (H3-U) y uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2).
- II. La propuesta de LOTIFICACIÓN consiste en 38 lotes con uso Habitacional Densidad Media (H3-U) que suman una superficie de 6,861 m², 4 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2) con una superficie de 3,343.71 m² y 1 lote de cesión para Espacios Verdes Abiertos con una superficie de 410.25m².

Relación General de Áreas Propuesta 2018		
No. Lotes	USO	SUPERFICIE
4	MB-2	3,343.71
38	H3-U	6,861.53
1	EV	410.25
Vialidad Nueva 2018		2,702.58
		13,318.07
Vialidad Municipal incorporada 2014		3,005.67
		16,323.74

III. Respecto al área de cesión se incorporó la tercera etapa, otorgando una superficie de 1,623.37 m²; pero como resultado de la presente modificación, del incremento del área vendible, tomando en cuenta la superficie citada y lo que correspondería para de área de cesión, se concluye se garantiza la superficie necesaria.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Cálculo de área de Cesión				
Zona	% Cesión	Lotes	Sup. Vendible	Sup. A Ceder
H3-U	20% A. Vend.		6,861.53	1,372.31
MB-2	20% A. Vend.		3,343.71	668.74
Superficie de cesión requerida				2,041.05
Superficie en Proyecto				410.25
Área de cesión pagada convenio				1,632.37
Total superficie				2,042.62
Superávit				1.58

IV. La LOTIFICACIÓN por manzana propuesta es la siguiente: en la Manzana 84 es 1 lote MB-2, en la manzana 85 son 6 lotes clave H3-U, en la 86 son 6 lotes H3-U, en la Manzana 87 son 4 lotes H3-U y un EV, en la Manzana 88 son 6 lotes H3-U, en la Manzana 89 son 8 lotes H3-U, en la manzana 90 son 8 lotes H3-u y en la Manzana 23 son 3 lotes MB-2.

MZ	LOTE	USO	Sup.												
84	1	MB-2	83.85		1	H3-U	162.83		1	H3-U	214.24		1	EV	410.25
					2	H3-U	162.15		2	H3-U	212.91		2	H3-U	177.25
				85	3	H3-U	160.63		3	H3-U	172.12	87	3	H3-U	169.74
					4	H3-U	197.60		4	H3-U	193.03		4	H3-U	168.81
					5	H3-U	160.72		5	H3-U	171.37		5	H3-U	191.36
					6	H3-U	161.46		6	H3-U	172.13				
MZ	LOTE	USO	Sup.												
	1	H3-U	151.23		1	H3-U	197.94		1	H3-U	216.59		1	MB-2	1,023.58
	2	H3-U	141.63		2	H3-U	180.05		2	H3-U	186.23	23	2	MB-2	1,119.24
	3	H3-U	254.30		3	H3-U	172.12		3	H3-U	161.50		3	MB-2	1,117.04
88	4	H3-U	250.12		4	H3-U	172.12		4	H3-U	161.50				
	5	H3-U	254.03	89	5	H3-U	171.44	90	5	H3-U	160.90				
	6	H3-U	151.14		6	H3-U	172.80		6	H3-U	162.09				
					7	H3-U	172.12		7	H3-U	161.50				
					8	H3-U	172.12		8	H3-U	161.50				

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio para la Modificación a la Lotificación, Zonificación y Denominación de la 3° etapa del Programa Parcial de Urbanización "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL" a "MONTEVISTA RESIDENCIAL", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 09 de marzo de 2018, suscrito por la C. M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR Directora de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad a la Modificación.----

SEXTO.- Que es facultad del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, de vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b)., y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, Modificación a la Lotificación, Zonificación y Denominación de la 3° etapa del Programa Parcial de Urbanización "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL" a "MONTEVISTA RESIDENCIAL".-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink: 'e', 'L', 'FG', 'G', 'S']

[Handwritten signatures and initials in blue ink: 'A', 'B', 'C', 'D', 'E']



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación a la Lotificación, Zonificación y Denominación de la 3° etapa del Programa Parcial de Urbanización "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL" a "MONTEVISTA RESIDENCIAL", ubicado en el Chanal, localidad al norte de la ciudad de Colima, se hace constar que los Desarrolladores C. SRA. MARTHA ELENA DEL ROSARIO MORELOS ARREDONDO y GERARDO MONCADA CANTÚ, a través de a través del M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD, perito en proyectos de urbanización con numero PU-13-02, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., en los términos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.-----

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a la Modificación a la Lotificación, Zonificación y Denominación de la 3° etapa del Programa Parcial de Urbanización "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL" a "MONTEVISTA RESIDENCIAL", así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.-----

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.---- Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de abril del 2018.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez preguntó: Le pedí otros documentos al Regidor, que creo que ya son las copias y sólo preguntar respecto del área de sesión que nos pudiera comentar ¿cómo quedó el área de sesión?-----

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez cuestionó: ¿Cómo quedó en qué sentido?-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Quiero saber si se modificó el área de sesión o sea ¿se redujo o qué?-----

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez contestó: Se amplía. Al momento de ampliarse la superficie vendible se saca una cuenta aritmética simple, tomando en consideración la zonificación, lo que marca el Reglamento de Zonificación del Municipio, la superficie que nos tendría que donar y se establece como un espacio verde y abierto. En la parte de abajo de la tercera modificación quedaría tal cual 410 metros de jardín, perfectamente urbanizado con sistema de riego, alumbrado; a pesar de que este programa parcial es anterior a la legislación donde nos establecía todas estas condicionantes para un espacio verde y abierto, ahora ya lo van a poner para su posterior municipalización, bien equipado.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark resembling the letter 'f' in blue ink]

[Handwritten mark resembling the letter 'e' in blue ink]

[Handwritten mark resembling the letters 'FG' in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
 Instalado por 2015 - 2015

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN IV", el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,

Presente.

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **MCS. HECTOR INSUA GARCIA**, recibimos memorándum No. **S-365/2018** suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-050/2018**, signado por la **M.N.U ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR** en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN IV", ubicado al oriente de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por la Empresa **DELAMO Grupo Constructor S.A. de C.V.** a través del Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-13-02-RF, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I.- **DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.**

a).- Para una fracción del predio rústico constituido por la Parcela 84 Z-2 P1/1 que perteneció al Ejido "El Diezmo", ubicado al norte de esta ciudad capital, con clave catastral número 02-02-80-000-084-002 y una superficie escriturada de 5-88-58.50 Has., (de conformidad con la Escritura Pública no. 14,051 emitida por el Lic. Adolfo Virgen Schulte, titular de la Notaría Pública No. 12), en el que se pretende realizar un Aprovechamiento Habitacional, según consta en oficio número DGDS-DDU-VS-002/2018, Modalidad III, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, con fecha 16 de febrero de 2018, con la verificación de congruencia emitida por la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para el Aprovechamiento Habitacional, ya que dicha reserva se encuentra zonificada como **Zona Habitacional de Densidad Alta H4-13 y Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-15 y MD3-18** sobre las vialidades de proyecto (VP-8) y (AC-7).

II.- **DOCUMENTOS DE PROPIEDAD**

a).- Escritura Pública No. 14,051 (CATORCE MIL CINCUENTA Y UNO) de fecha 26 de junio de 2014, pasada ante la fe del LIC. ADOLFO VIRGEN SCHULTE, Titular de la Notaría Pública Número 12, de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio No. 254721-1 en fecha 18 de diciembre de 2014, de la que se desprende la DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO por parte de la SRA. MA. MERCEDES HERNANDEZ CABRERA como DONANTE hacia el señor ISMAEL CARRILLO MOLINA como DONATARIO, ambos por propio derecho, de la acción de dominio pleno de propiedad equivalente al 16.98% respecto de la fracción con superficie 5-88-58-50 que formó parte de la parcela 79, correspondiéndole la clave catastral número 02-02-80-00-84-002 y la cuenta número 90590.

Al Noreste.- En 87.437 mts. con la parcela 79;

Al Sureste.- Al oriente en 215.52 mts. con Arroyo Las Grullas, Zona Federal;

Al Suroeste.- En 279.99 mts. , con el resto de la parcela 84.

Al Noroeste.- En 299.323 mts. , en una parte con la parcela 83, en otra pequeña parte con el callejón y en última parte con la parcela 79.



ACTAS DE CABILDO

b).- Escritura Pública No. **11,792** (once mil setecientos noventa y dos) de fecha 02 de agosto del 2010, pasada ante la fe del LIC. ADOLFO VIRGEN SCHULTE, Titular de la Notaría Pública No. 12 de esta Demarcación, de la que se desprende el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a favor de la señora MA. MERCEDES HERNÁNDEZ CABRERA, por parte del C. ISMAEL CARRILLO MOLINA, esto en términos de los artículos 2444 y 2554 del Código Civil del Distrito Federal.

c).- UNIÓN DE NEGOCIOS IRREVOCABLE de fecha 23 de septiembre del 2014, pasada ante la fe, del LIC. RAFAEL VERDUZCO CUIRIEL, Titular de la Notaría Pública No. 13 de esta Demarcación, de la que se desprende la UNIÓN DE NEGOCIOS IRREVOCABLE, por parte de la ASOCIADA MA. MERCEDES HERNÁNDEZ CABRERA Y EL ASOCIANTE, EL C. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, con el objetivo de unir esfuerzos para urbanizar, fraccionar y comercializar una fracción de la ASOCIADA señalada con el número 84, realizando el ASOCIANTE las obras, trámites necesarios y gastos inherentes relacionados para la urbanización, fraccionamiento, futura construcción y comercialización del área vendible producto de dicho acto.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra en original certificado de libertad de gravamen, respecto del predio rústico identificado como parcela no. 84 Z-2 P1/1, que perteneció al Ejido "El Diezmo", ubicado en el Municipio de Colima, con una superficie real según cuadro de construcción de 12-63-90.04 M², con folio Real 25421, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 05 del mes de abril con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravámenes, ni limitaciones de dominio.

IV. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN IV".

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 01-313130, que ampara la cantidad de: ----- \$ 39,920.89 (Treinta y nueve mil novecientos veinte 89/100 m.n.), a favor de la Empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 16 de marzo del 2018, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-011/2015 de fecha 30 de enero de 2018, signado por el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para la fracción resto de la parcela 84 Z-2 P1/1, denominado ANDARES DEL JAZMÍN IV, en el que se pretende un desarrollo Habitacional.

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número 02-CI-098/18 de fecha 28 de febrero del 2018, suscrito el ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ, en su carácter de Director general de dicho Organismo, en el que se informa que para proporcionar el servicio deberá considerar entroncarse a la línea que alimenta el pozo Francisco I. Madero, misma que pasa por el fraccionamiento Andares del Jazmín III ubicado en la colindancia poniente del predio.

d).- Oficio No. 401.F (4) 50.2016216 de fecha 23 de mayo de 2016, expedido por el C. DR. ROBERTO HUERTA SANMIGUEL, en su carácter de Delegado del Centro INAH COLIMA, en el que se detalla que se otorga la liberación de la fracción de la parcela 84 Z-2 P1/1 del ejido El Diezmo, ANDARES DEL JAZMÍN IV.

TERCERO.- Que, el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN IV" se encuentra en la zona nor-oriente de la ciudad de Colima, colinda al poniente con el fraccionamiento Andares del Jazmín II, al sur con el fraccionamiento Andares del Jazmín III, y al norte con propiedad de la Sra. Ma. Mercedes Hernández Cabrera y al oriente con Zona Federal del Arroyo Las Grullas.

El predio que nos ocupa se presenta una superficie de **39,161.01 m²**, el polígono que la contiene presenta un total de **12 vértices**, los cuales están descritos en el siguiente cuadro de construcción y se pueden observar en el plano TOP-1:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				100	1,977,935.1683	-1,053,356.8004
100	156	N 66°02'10.83" W	44.261	156	1,977,953.1452	-1,053,397.2461
156	157	S 32°48'36.57" W	12.456	157	1,977,942.6765	-1,053,403.9953
157	158	S 50°09'25.12" W	6.297	158	1,977,938.6421	-1,053,408.8301
158	159	N 56°42'59.90" W	2.551	159	1,977,940.0419	-1,053,410.9624
159	147	S 29°52'10.48" W	183.309	147	1,977,781.0830	-1,053,502.2555
147	148	S 62°55'45.82" E	252.018	148	1,977,666.3925	-1,053,277.8468
148	149	N 04°20'01.36" E	74.081	149	1,977,740.2621	-1,053,272.2488
149	150	N 01°45'07.80" W	42.228	150	1,977,782.4704	-1,053,273.5400
150	109	N 01°02'17.06" W	26.306	109	1,977,808.7719	-1,053,274.0166
109	110	N 62°06'44.17" W	21.606	110	1,977,818.8779	-1,053,293.1134
110	111	N 05°01'52.12" E	72.973	111	1,977,891.5698	-1,053,286.7138
111	112	N 29°58'38.86" W CENTRO DE CURVA DELTA = 70°1'1.97" RADIO = 15.000	17.211	112 202	1,977,906.4783 1,977,892.8853	-1,053,295.3135 -1,053,301.6560
112	100	N 64°59'09.84" W	67.851	100	1,977,935.1683	-1,053,356.8004
SUPERFICIE = 39,161.013 m2						

Handwritten notes: 'e', 'FG.', and a signature.

Large handwritten signature on the left side of the page.

El predio se comunica al resto de la ciudad por medio de la calle República de Panamá, hacia el sur y hacia el norte por la calle Ramón Velázquez Aguilar y la prolongación de la Av. Francisco Espinoza Villarreal.

La superficie y ubicación del polígono de aplicación fue certificada por el Director de Catastro mediante oficio TMC-C-GPS-000/2015 de fecha 08 de junio de 2015. Para estos efectos se registraron dos puntos georreferenciados en las siguientes coordenadas: 1) X= 638,913.954, Y= 2,128,016.101, Z=525.198 y 2) X= 638,489.158, Y=2,1278,72.266, Z=519.340.

El presente estudio acata lo señalado en el Dictamen de vocación de suelo DGDS-DDU-VS-002/2018 expedido el 16 de febrero del 2018, lo anterior al momento de proponer 163 lotes totalmente urbanizados para uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 16 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 1 área de cesión para destinos (EV).

RELACION GENERAL DE ÁREAS

Zona	Total de Lotes		
	No.	Superficie	%
MD-3	16	3,266.43	8.34
H4-U	163	16,164.08	41.28
EV	1	3,615.15	9.23
VIALIDAD		16,115.35	41.15
TOTAL	180	39,161.01	100

Handwritten signatures and initials at the bottom of the table.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

En lo que respecta a este apartado para el caso de los lotes H4-U, según el art. 141 fracción V del Reglamento de zonificación municipal se calcularon a razón de 18 m² por unidad de vivienda para cesión; en el caso de los lotes con uso MD-3, de acuerdo al art. 139 fracción VI del citado reglamento se calculó tomando en cuenta el 20% del área vendible correspondiente.

Es importante mencionar que resultado del cálculo del área de cesión requerida, se obtuvo un superávit de 27.86 m².

CALCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

Total de Lotes				
Zona	No.	Superficie	Req. Cesión	Sup. a ceder
H4-U	163	16,164.08	18 m ²	2,934.00
MD-3	16	3,266.43	20%	653.29
TOTAL	268	27,339.47		3,587.29
SUPERFICIE DE CESIÓN EN PROYECTO				3,615.16
DIFERENCIA (SUPERAVIT)				27.87

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN IV" tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

- Señalar normas y criterios técnicos para transformar el aprovechamiento actual de una fracción de 39,161.01 m² a para un desarrollo con usos Habitacionales unifamiliares densidad alta (H4-U) y Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), así como las respectivas áreas destinadas a vialidad y área de cesión para destinos;
- De manera particular, dotar de 163 lotes totalmente urbanizados para uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 16 lotes para uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 1 área de cesión para destinos (EV);
- Determinar las normas de control de la edificación para los predios resultantes, así como las propias para las áreas de cesión para destinos;
- Identificar y señalar las acciones urbanas dentro y fuera del predio que deberá de atender el promotor y en su momento, las autoridades respectivas; y
- Establecer un reglamento interno para el desarrollo habitacional.

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN", elaborado por la ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD, Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-13-02, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 16 de marzo del 2018, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del Programa, a solicitud del Promotor DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA.

SEXTO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día jueves 05 de abril de 2018, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, otorgando la factibilidad del proyecto "ANDARES DEL JAZMÍN IV".

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN IV", que promueve DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al nororiente de la Ciudad de Colima, y que tiene un área de aplicación de **39,161.01 m²**, con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN IV", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de abril del año 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez a nombre de las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, Hacienda Municipal, Salud Pública y Asistencia Social, dio lectura al dictamen que aprueba el Programa Municipal de Apoyo a Personas con Parálisis cerebral, cuadriplejía y paraplejía en estado de vulnerabilidad 2018, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.-

Las Comisiones de PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE, DE HACIENDA MUNICIPAL, DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL integradas por los CC. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO, INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA Y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL Municipales, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 45, 51 fracción IX y XII, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracción XIII y 112 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including 'FG.', 'L', 'E', and a large signature.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No.S-375/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, el cual anexa la convocatoria del Programa Municipal de Apoyo a Personas con Parálisis Cerebral, cuadriplejía y paraplejía en estado de vulnerabilidad 2018.

SEGUNDO.- El Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, anexa of. No. D.G. 033/2018, signado por la Lic. Elsa Patricia Cruz Topete, Directora General del DIF municipal Colima, en el cual solicita para su aprobación ante el H. Cabildo de la nueva convocatoria 2018.

TERCERO.- Que conforme a la información proporcionada por la Lic. ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE, Directora General del DIF municipal mediante oficio DG047/2018 respecto a la ejecución del Programa de apoyo a personas con parálisis cerebral, cuadriplejía y paraplejía en estado de vulnerabilidad en 2017 nos comenta que:

Se atendieron 42 beneficiarios, los cuales fueron seleccionados de acuerdo al grado de vulnerabilidad mediante estudio socioeconómico.

Los indicadores sociales que fueron evaluados para determinar el grado de vulnerabilidad fueron: el ingreso familiar, el tipo de vivienda y la estructura familiar.

Los beneficiarios seleccionados se encuentran en alto grado de vulnerabilidad.

Para el seguimiento, supervisión y evaluación del programa se realizaron visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos y se contó con la constancia médica vigente del tipo y grado de discapacidad.

Se realizaron entregas de apoyos económicos mensuales desde el mes de abril y hasta el mes de diciembre de 2017, recibiendo cada beneficiario en total \$9,523.31 (nueve mil quinientos veintitrés pesos 31/100 m.n.) y a razón de \$ 1,058.14 (mil cincuenta y ocho pesos 14/100 m.n.) de manera mensual.

Teniendo conocimiento que los beneficiarios del programa con los recursos pudieron cubrir necesidades de alimentación, transporte a sus terapias, pañales, consultas médicas y medicamentos.

CUARTO.- Para la operación y ejecución del programa en 2018 las Comisiones establecen estos lineamientos generales del programa que deberá cumplir el DIF municipal para la entrega de apoyos:

Acreditar la discapacidad de parálisis cerebral con un certificado médico expedido por el Sector Salud del Estado.

Que la familia o tutor del beneficiario acredite una residencia de más de tres años en el Municipio de Colima.

Realizar el estudio socioeconómico en el cual se deberá **acreditar la intensidad de la pobreza** conforme a la información generada por el CONEVAL sobre los indicadores de pobreza a nivel municipal, ya que el programa es creado para este sector de la población.

Entregar el apoyo económico en efectivo, en el mismo monto a los beneficiarios \$ 2,116.28 (DOS MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS 28/100 M.N) bimestralmente a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre a la cantidad de beneficiarios que se alcancen a apoyar (42) con los recursos autorizados hasta por el monto de \$400,000 (cuatrocientos mil pesos 00/100).

QUINTO.- Se considera viable autorizar la convocatoria en los términos siguientes:

El H. Ayuntamiento de Colima y el DIF Municipal Colima, CONVOCAN:

A todos los padres de familia o tutores de personas que padezcan discapacidad de parálisis cerebral, cuadriplejía y paraplejía para registrarse y participar en dicho programa de apoyo que beneficiará a quienes cumplan requisitos señalados en las siguientes BASES:

PRIMERA:

El otorgamiento de los apoyos se sujetará al presupuesto autorizado por el H. Ayuntamiento de Colima y hasta que el presupuesto designado lo permita.

SEGUNDA:

Acreditar la discapacidad de parálisis cerebral, cuadriplejía o paraplejía con un diagnóstico clínico que especifique el grado de discapacidad expedido por el Sector Salud del Estado y que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

TERCERA:

Para inscribirse al programa los interesados deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento del beneficiado en copia y original para su cotejo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom center]



ACTAS DE CABILDO

169v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- 2.- Copia de C.U.R.P del beneficiado.
- 3.- Copia de la C.U.R.P y copia de la credencial para votar vigente de la madre, padre o tutor.
- 4.- Comprobante de domicilio en copia y original no mayor a tres meses de antigüedad.
- 5.- Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar que la familia o tutor del beneficiario tiene una residencia de más de 3 años en el municipio de Colima, la cual será subsidiada por el municipio.
- 6.- Certificado médico expedido por el Sector Salud del Estado, donde haga constar el tipo discapacidad, el grado, su causa y el tiempo que tiene con ella.
- 7.- Documento expedido por la autoridad competente donde acredite ser el tutor autorizado del discapacitado.

CUARTA: -----
 Los interesados solicitarán su incorporación al "Programa municipal de apoyo a personas con Parálisis Cerebral, Cuadriplejia y Paraplejia en estado de vulnerabilidad 2018", en las oficinas del DIF Municipal Colima ubicadas en: Edificio Central del Parque Hidalgo S/N, colonia Centro, teléfonos 312-76-80 y 312-28-76, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 2:30 p.m., en el Área de Asistencia Social proporcionando la información solicitada en el **periodo de registro** que será del **2 al 11 de julio de 2018**.

QUINTA: -----
 Una vez entregados los documentos requeridos y que los interesados hayan sido registrados, se realizarán **visitas domiciliarias** para levantar el estudio socioeconómico (en el cual se deberá acreditar la intensidad de la pobreza conforme a la información generada por el CONEVAL sobre los indicadores de pobreza a nivel municipal), en el hogar de la familia de la persona con discapacidad, las cuales se realizarán entre el **12 al 18 de julio de 2018** por el personal capacitado en trabajo social.

SEXTA: -----
 Una vez realizados los estudios socioeconómicos y conforme a los resultados obtenidos, la Directora General del DIF Municipal junto con la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante; Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y Comisión de Niñez, Juventud y Deporte en **reunión de trabajo el día 20 de julio de 2018**, definirán la lista de beneficiarios del programa hasta por la cantidad de recursos autorizados por el H. Cabildo y los términos que fue aprobado por el mismo.

SÉPTIMA: -----
 La lista de beneficiarios se hará pública en la página de internet del Ayuntamiento de Colima (www.colima.gob.mx) y del DIF Municipal Colima (www.difmunicipal.gob.mx), citándose a los beneficiarios a la entrega del apoyo económico correspondiente.
 Por lo cual la Dirección de Comunicación Social dará difusión al programa para el registro de los interesados, a la lista de beneficiarios y entrega de los apoyos.

OCTAVA: -----
 La entrega de los apoyos se hará bimestralmente en las oficinas del DIF Municipal Colima.

NOVENA: -----
 Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Directora General del DIF Municipal Colima en coordinación con la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante; Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.

Atentamente.
Colima, Col., Abril de 2018
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIF MUNICIPAL COLIMA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la convocatoria del Programa Municipal de Apoyo a Personas con Parálisis Cerebral, cuadriplejia y paraplejia en estado de vulnerabilidad 2018, ejecutado por el DIF Municipal en los términos del considerando cuarto y quinto.

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. Directora del DIF Municipal lo aquí acordado, para que continúe con los trámites correspondientes.





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

170

TERCERO.- La Comisión de PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE, en uso de sus facultades, cuidara en todo momento la debida operación del Programa Municipal de Apoyo a Personas con Parálisis Cerebral, cuadriplejia y paraplejia en estado de vulnerabilidad 2018.-----
Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 10 días del mes de abril del 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOTERCER PUNTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO.- Intervino el Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano con lo siguiente: Hay circulando en distintos medios el tema de la modernización de la Avenida Camino Real – Insurgentes. Presidente, en uno de los medios señala que han sido suspendidas las reuniones programas para tal efecto solicitarle, le pida a los funcionarios que a la brevedad atiendan el tema de los vecinos y tome las consideraciones pertinentes para informarles de cómo van los trabajos, en fin, cuánto tiempo van adicionar y evitar estas situaciones que se está dando en derredor de esta obra. Por otro lado quiero que sea usted el medio para convocar a una reunión a la Dirección de Desarrollo Sustentable y Dirección de Desarrollo Urbano, para ver el tema de distintos fraccionamientos que por una u otra razón no han sido concluidos y tienen los procesos de incorporación autorizados y lo digo específicamente por el fraccionamiento Los Jazmines que está enclavado en una zona poblada, incluso el propio fraccionamiento y el espacio de área de sesión se carece de luminaria, así como de alumbrado de esa vialidad que es una acceso directo del sur que son la Insurgentes, Jardines del Sol y esa parte sur; pues, como éste podemos señalar en toda la ciudad, en la parte norte, poniente, sur, etc. En la parte oriente que si pudiéramos tener un acercamiento con la dirección incluso con la Dirección de Asuntos Jurídicos para ver si se están llevando los procedimientos de las fianzas que son importantes. La atención que les podamos dar a estos fraccionamientos sobre todo los que carecen de alumbrado público o de algunas zonas muy básicas para habilitarlos toda vez que también entendemos ¿no? la molestia que se les esté cobrando el impuesto predial y además estén cubriendo el derecho de alumbrado público y los mantengamos solos, la explicación le corresponde al fraccionador de las obras para darle los servicios públicos.---

DOS.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: En la reunión que tuvimos, bueno decir que el Presidente de la Comisión de Hacienda, el Lic. Oscar Valdovinos, nos convocó el día lunes a una reunión,

M
S
J

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten initials or marks on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten initials on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom of the page.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

estuve atendiendo a unas personas y llegué un poco tarde a la reunión, pero cuando llegué vi que estaban analizando el tema de un oficio que recibió el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, un escrito del Sindicato de Trabajadores en el cual se estaba analizando, pues, algunas peticiones entre ellas un retraso o falta de pago que establecen ellos en el pago de los quinquenios y el pago de jubilaciones y contratación de los hijos de trabajadores jubilados, pero particularmente cuando comentaban el tema del quinquenio, empezaron a comentar que si era de los actuales trabajadores o si eran de los trabajadores recientemente basificados, entonces pues yo vine a sorpresa totalmente, de una información que me vine enterando precisamente en esa reunión y la cual pues quiero comentar y compartir aquí, que se comentó en esta reunión particularmente a raíz de este tema la situación que nos comenta la Oficial Mayor, que a partir del 16 de febrero de este año 2018, fueron basificados 186 trabajadores en el nivel 16, eh, señalándose que estos trabajadores que tenían trabajando ya muchos años en la administración, trabajadores que habían ingresado a la administración antes del 2015 y bueno respecto de esa administración del 15 de octubre al 31 de diciembre del 2015, que es la fecha en la que entró esta administración, entonces los trabajadores que entraron con esta administración que cumplen con estos requisitos que nos comentó según la opinión a su superior jerárquico y que cubren esta condición y de la opinión que le pidieron a sus superiores, en este caso nos dijo que fueron basificados 186 trabajadores esto impacta a la administración, yo pedí información que se me pudieran dar esa información, lo cual vuelvo a solicitar en este momento de ¿quiénes son? Los nombres de los 186 trabajadores que comentó en esa reunión en la que estuvo el Regidor Germán, estuvo el Presidente, estuvo el Regidor Oscar Valdovinos, el Secretario del Ayuntamiento, la Oficial Mayor, el Director Jurídico, entre otros que estuvieron ahí; yo solicité esa información ¿quiénes son esos 186 trabajadores? y también la fecha de ingreso a esta administración municipal, bueno el nivel salarial que nos comentaron que todos son del nivel 16, pero sí con extrañeza que se comentara. Y se nos diera porque si bien el Presidente nos comentó que se iba a analizar ese tema, que se nos iba a comentar, que íbamos a estar todos los integrantes de este cabildo precisamente enterados por el impacto económico que eso implica para la

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large scribble and the letters 'FG'.

Handwritten note in blue ink on the right margin, consisting of a vertical oval shape.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

administración, entonces pues yo en esa reunión pude manifestar mi inconformidad del hecho de que integrantes de ésta administración, como parte del órgano de quienes toman decisiones del cabildo, que se hagan a escondidas, por fuera, sin que nosotros podamos estar enterados, participando de ésta decisión y sobre todo que si es una situación que tiene un impacto económico a esta administración, que va más allá del tiempo de esta administración, pues este cabildo debió ser tomado en cuenta, considerado para poder tomar esta decisión, quiero compartir esta información que yo tuve conocimiento ese día y manifestar mi inconformidad por los procedimientos, que si proclamamos por todos lados que es una administración transparente, ¿por qué este tipo de situación la tenemos que hacer a escondidas con toda pasividad? somos parte de esta administración, somos el órgano que toma las decisiones, pues ser enterados así casualmente en una reunión, estoy segura que muchos ¿verdad? no están enterados de que precisamente que a partir de la quincena del 16 de febrero de este año hay 186 trabajadores que han sido basificados en el nivel 16. Yo sí pedir que se me entregue la información y manifestar ésta inconformidad de que no seamos tomados en cuenta, ¿entonces nuestra calidad de regidores? ¿de integrantes de esta administración? ¿de éste órgano de decisión pueda ser nula? ¿verdad? porque así se siente y percibe por la forma en cómo se hacen las cosas y la Oficial Mayor comentó ahí que el Presidente pues le entregó, que ella le entregó un estudio muy completo que ella hizo de toda la administración, de todos los trabajadores, que se encontraban en esta situación y ella me dice si el Presidente la comparte o no la comparte, no es asunto de ella; efectivamente entonces entendemos que en su momento el Presidente, ahora con licencia, no compartió ésta información con los integrantes de este cabildo, para que nosotros pudiésemos formar parte de esa decisión, ¿de cómo se están haciendo las cosas?, yo le comentaba incluso ¿qué pasaría si hay otros trabajadores que se encuentra en las mismas condiciones? Van a decir ¿por qué yo no? ¿por qué él sí y yo no? Esto se presta a discriminación, que unos sí y otros no, ¿cuáles son los intereses verdaderos que movieron esas basificaciones? Todos los que se encuentran en esas circunstancias pueden ser basificados y que no los basificaron, ¿entonces qué vas hacer? "Pues los basificamos". Entonces nunca vamos a acabar de basificar, porque el argumento es que

[Handwritten blue scribbles on the left margin]

[Large handwritten blue scribble on the right margin]

[Handwritten blue scribble]

[Handwritten blue scribbles at the bottom]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

debían tender 6 meses trabajado en la administración y de acuerdo con sus funciones a su nivel jerárquico y contar con el respaldo del jefe o responsable del área encontramos aquí que hay inconformidad, que no se hicieron las cosas derecho, de frente, falta transparencia, y que nosotros podamos como órgano que tomamos estas decisiones conocer ese estudio, debimos conocerlo y conocer el impacto económico porque estos 186 trabajadores por supuesto que van a tener toda la lista de prestaciones que tienen los trabajadores de base, eso nos va a impactar económicamente a la administración, necesitábamos nosotros también saber en qué condiciones estamos. Viendo que hacen falta recursos para muchos recursos prioritarios de la ciudad, que se tienen que atender responsabilidades del Artículo 115 de la Constitución y que en muchos estamos de manera insuficiente y no debemos abonar peso económico para la administración. ¿Cómo se van a solventar esas responsabilidades?, creo que fue una actitud que se hizo de manera irregular, de manera violando pues las reglas y las normas y sobre todo pues sin darnos cuenta a este órgano de decisión, quiero manifestar mi inconformidad incluso pedir el estudio que la Oficial Mayor comentó que se hizo, para tener conocimiento, para saber en qué condiciones se hizo ese procedimiento.-----

El C. Presidente Municipal Interino Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano contestó: Dentro de lo que he estado informándome, a la brevedad tendrá su informe de los nuevos basificados, creo que la basificación se hizo una de ellas tomando en cuenta la capacidad del trabajador independientemente pues de que tenga su derecho por los seis meses o más de seis meses de su trabajo.-----

La Regidora Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco agregó: Solamente para unirme a esa petición de la Regidora Esmeralda Cárdenas y manifestar de alguna manera mi inconformidad, es un tema que la Regidora con licencia Ma. Elena Abaroa, me comentó; pero que no tenía toda la información y los elementos. Primero saber si era verdad porque se manejó así con muchas reservas y segundo, pues tener la información para poder tomar un posicionamiento al respecto. Me uno a la petición de la Regidora (Esmeralda) para tener ese informe completo, si son tan amables.-----

El C. Presidente Municipal Interino Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano comentó: A raíz del incidente, del siniestro que tuvimos el 3 de abril, en

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin: a large 'X' mark, a signature, 'FG', and other illegible marks.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2019

donde tuvimos una eventualidad dentro del municipio, este problema ocurrió el día 3 de abril a las 13:30 horas, entonces que fue la quema del basurero. Quería que estuvieran enterados por eso le pedí al Secretario este punto para que estuvieran enterados ustedes como Regidores cómo se ha respondido y como se ha accionado; prácticamente desde el primer día está controlado pero es difícil la quema, la cuestión es muy importante lo que se puede hacer y si se están haciendo las cosas para que ustedes estén enterados y externen a sus dependientes, a sus allegados de cómo se está trabajando en el ayuntamiento como respuesta a un siniestro. Actualmente una preocupación que teníamos es ver que nuestro sistema de Protección Civil esté al día y eso es gracias al C. Tomás Castillo, que ha estado muy pendiente de estos asuntos y también le pedía al Director Lic. Ignacio Vaquero que han estado involucrados directamente con este incidente, que les den un informe más o menos completo y si hubiera una duda de eso se resolviera de una vez aquí.-----

Con fundamento en el Art. 81 del Gobierno del Municipio de Colima que a la letra dice: Los servidores Públicos de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, podrán hacer uso de la voz para informar al cabildo respecto del asunto que se trate, a petición del Presidente Municipal y/o por la mayoría de los integrantes del propio cabildo.-----

Acto seguido el C. Tomás Castillo Diones, Director de Protección Civil presentó el informe completo sobre el estado actual que prevalece en el Relleno Sanitario Municipal y se aclararon las dudas de los munícipes.-----

De igual manera el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos, presentó el informe al pleno del cabildo sobre el mismo tema.-----

DECIMOCUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 07 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

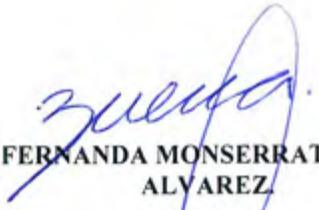
172v


DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO
Presidente Municipal Interino.


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

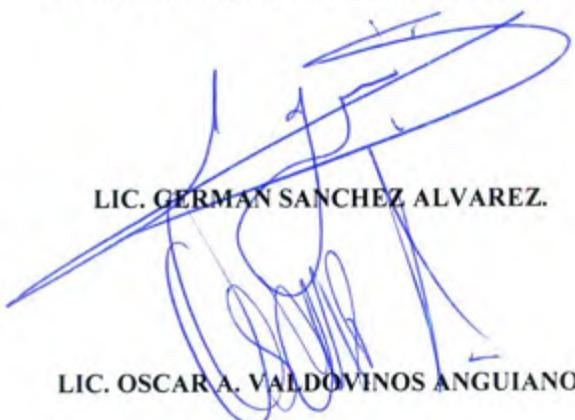

C. JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA.
Síndico Municipal.

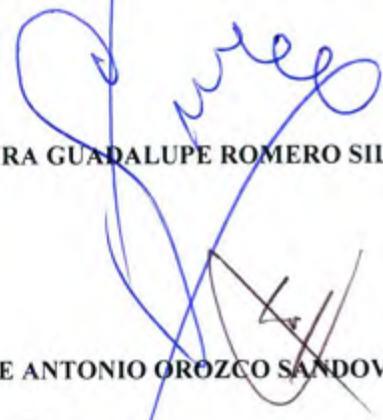
REGIDORES:

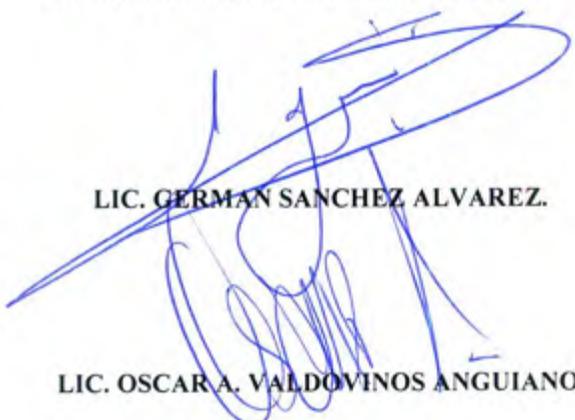

**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ**


MDOH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

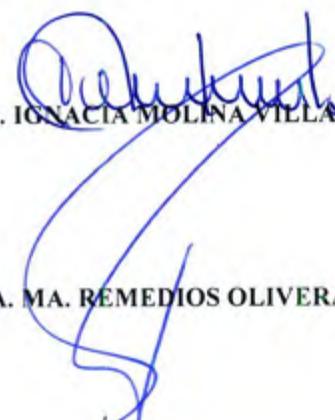

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


PROFA. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO

Las presentes firmas corresponden al Acta No. 128, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 10 de abril del 2018. * lore